EARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada el dia 31 de mayo de 2002, ha acordado una ampliación de capital social que reunirá los requisitos siguientes:

- a) Importe nominal de la ampliación, 28 018 62 euros
- b) Las acciones a emitir serán ordinarias, nominativas, en número de 4.662 acciones, que tendrán un valor nominal cada acción de 6,01 euros.
- c) Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción, que es de 6,01 euros, cuyo contravalor será mediante aportación dineraria.
- d) Derechos de las nuevas acciones: Tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actuales, todas de serie única, y serán emitidas libres de gastos para los suscriptores.
- e) Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercer el derecho de suscripción preferente, para suscribir un número de acciones proporcional a las que tuvieren (3 por cada 10).

Las acciones no suscritas en el plazo señalado podrán ser desembolsadas y suscritas por los accionistas que hayan concurrido a la primera fase, a prorrata de su suscripción; y si ninguno concurriere, se aumentará el capital social hasta la cuantía efectivamente desembolsada.

- f) El desembolso del nominal de las acciones se realizará simultáneamente a la suscripción, en metálico, en la cuantía de 6,01 euros por acción, mediante ingreso en la cuenta que tiene abierta la sociedad en Banco Sabadell, número 0081 0208 45 0001007207, indicando en el impreso de ingreso, además de los datos personales, el concepto de «aportación de capital».
- g) Se ha facultado al Consejo de Administración, para que dé nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Se ofrece a los señores accionistas toda la información complementaria que se precise en el domicilio social.

Sant Just Desvern, 3 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—29.831.

EDIFICIO FILO MATARÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general de accionistas de la compañía «Edificio Filo Mataró, Sociedad Anónima», en reunión celebrada en fecha 5 de junio de 2002, ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando al mismo tiempo el siguiente Balance final de liquidación (en euros):

_	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	132.222,66 0
Resultados ejercicios anteriores Rtdos. negativos ejercicios anterio-	-132.222,66
res	-132.222,66
Total Pasivo	0

Barcelona, 5 de junio de 2002.—El Liquidador, Carlos de la Vega Puech.—29.351.

ELECTROGES, S. A. (Sociedad absorbente) MABA JOCS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) RECREATIVOS PENTATRÓNIC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de «Electroges, Sociedad Anónima», de «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y de «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», de fecha 3 de junio de 2002, acordaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, mediante absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo «Electroges, Sociedad Anónima», por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen sus respectivos patrimonios sociales, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de 25 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de las tres sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—El Administrador de las sociedades participantes, Eduard Grácia Amorós.—29.922. 2.ª 20-6-2002

EMBORIO, S. L. (Sociedad absorbente) FLASHBAG, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales y universales de «Emborio, Sociedad Limitada» y «Flashbag, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, el día 11 de junio de 2002, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de la última por «Emborio, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto, en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes en la fusión.—29.934. 2.ª 20-6-2002

EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PINE, S. A.

Escisión parcial

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 18 de junio de 2002 aprobaron por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima», siendo beneficiaria la sociedad de reciente constitución denominada «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 18 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada».—30.297. 2.ª 20-6-2002

EUROESTUDIOS, S. L. (Sociedad escindida)

EUROESTUDIOS, S. L. HOLDACTIVOS, S. L. (Sociedades de nueva constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Euroestudios, Sociedad Limitada», ha aprobado, por unanimidad, con fecha 7 de junio de 2002, la escisión total de «Euroestudios, Sociedad Limitada», con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada «Holdactivos, Sociedad Limitada», y ello sobre la base del Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobado, estando debidamente auditado por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Madrid, 7 de junio de 2002.—Los Administradores de la sociedad «Euroestudios, S. L.».—29.705.
y 3.ª 20-6-2002